



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000327

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000302

Concepto: SEGURO DE VEHICULO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SEGURO DE VEHÍCULO		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

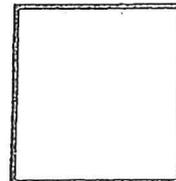
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 03

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO VEHICULAR QUE INCLUYA SEGURO TREC PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO.

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad realizar la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO VEHICULAR QUE INCLUYA SEGURO TREC PARA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO**, para asegurar la flota vehicular de cuatro (04) unidades vehiculares ante los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de la institución y que afecte el desarrollo normal de las actividades y servicio que realiza. Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO** tiene como prioridad garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de su infraestructura, con el fin de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y culturales. Para ello, la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES** requiere de la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO VEHICULAR QUE INCLUYA SEGURO TREC PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO**, para asegurar la flota vehicular de cuatro (04) unidades vehiculares.

3. Objetivos de la Contratación

3.1. Objetivo General:

Asegurar la flota vehicular institucional de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco mediante la contratación de una póliza de seguro vehicular con cobertura integral, que incluya Seguro TREC, frente a los riesgos derivados de siniestros o eventualidades que pudieran comprometer su operatividad.

3.2. Objetivos Específicos:

- Proteger el patrimonio institucional mediante la cobertura de los vehículos oficiales.



- Garantizar la atención oportuna de los siniestros y la indemnización correspondiente por parte de la empresa aseguradora.
- Minimizar el impacto económico y operativo que pudieran generar los accidentes, robos u otros daños a los vehículos institucionales.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de gestión.

4. Alcances y Descripción del Servicio

El servicio consiste en contratar la póliza de seguros que incluya seguro TRAC para cuatro (04) unidades vehiculares.

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El TREC deberá contar con las características que se encuentran en el ANEXO N° 01.
- Durante la ejecución contractual. El contratista, se compromete a realizar lo siguiente:
 - Emisión del endoso por adicionales será bajo la tasa ofrecida con el contratista, estarán afecta a cobro de prima mínima respetando el cálculo de la prima o prorata, de acuerdo a la tasa cotizada, según el formato requerido.
 - Atención e indemnización oportuna de los siniestros.
- El plazo de vigencia de la póliza será de doce (12) meses contados a partir de la emisión.

4.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará al postor la información la relación de los bienes patrimoniales materia de aseguramiento. La entrega de esta información se realizará dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente cotización**, en el horario de atención de **08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.**

5. Garantía Comercial

El proveedor deberá garantizar durante todo el periodo de la prestación del servicio, el cumplimiento de las actividades requeridas en el numeral 4.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

En coordinación con la Oficina de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito, en el local de HUAYRUOPATA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (UNADQTC), provincia y distrito de Cusco.

Plazo:

El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas por el contratista a la Entidad será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- **Experiencia mínima de un (01) año** en la prestación de servicios similares a la **venta de seguros** en entidades públicas y/o privadas.
- Contar con autorización de funcionamiento como aseguradora expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y



- Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8. Resultados esperados

Obtención de las pólizas respectivas, las cuales deben especificar las normas, condiciones, derechos y obligaciones entre la Entidad y la respectiva Compañía de Seguros, así como, las sumas aseguradas, alcances y coberturas detalladas.

9. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en una (01) armada, equivalentes al 100% del monto contractual, previo informe de conformidad de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

El proveedor deberá solicitar su pago adjuntando lo siguiente:

- Presentación formal de la Póliza Respectiva
- Comprobante de pago correctamente emitido.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se

aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
Jefe de la
Unidad
Servicios
Generales
.....
Ing. Dennis Cunza Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
.....
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
Firma del responsable de la Unidad

MATERIA ASEGURADA

Ampara a todo riesgo, los vehículos de propiedad de la UNADQT, según relación adjunta:

COBERTURAS SUMA ASEGURADA US\$

- Daño propio a valor asegurado
- Responsabilidad Civil frente a terceros
- Responsabilidad Civil frente a Ocupantes
- Muerte, c/u
- Invalidez permanente c/u
- Gastos de curación c/u
- Gastos de sepelio c/u
- Riesgos de la naturaleza
- Huelga, daño malicioso, vandalismo, terrorismo
- Ausencia de control – daño propio
- Ausencia de control – responsabilidad civil
- Prima comercial

COBERTURAS ADICIONALES

- Ausencia de control
- Defensa jurídica
- Riesgos de la naturaleza
- Póliza de seguro de vehículos

CONDICIONES ESPECIALES

- Responsabilidad civil frente a ocupantes
- Garantía de inspección
- Rehabilitación automática suma asegurada
- Vías autorizadas y No Autorizadas
- Cobertura Vehículos volquetes con pistón hidráulico – (coordinar con la entidad)
- Indem pólizas a valor asegurado
- Política dispositivo GPS - Provincias
- Accidentes personales de ocupantes – de ser el caso (coordinar con la entidad)
- Garantía vehicular Est. Loc. Del asegurado y/o Ter – (coordinar con la entidad)
- Uso particular
- Uso carga – (coordinar con la entidad)

BENEFICIOS ADICIONALES

- Asistencia y servicios de línea positiva
- Vehículo de reemplazo
- Chofer de reemplazo
- Búsqueda y rescate

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISEP TITO DE CUSCO

Jefe de la
Unidad
Servicios
Generales

Ing^o Dennis Cunza Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES